



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-4189-004-2020-00113-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S. NIT 900.575.605-8

DEMANDADO: ERICA ELICETH DE LA HOZ MARTINEZ C.C. 32.867.842

INFORME SECRETARIAL – seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia, Informándole que la apoderada de la parte demandante solicito se nombre Curador Ad Litem, teniendo en cuenta que el demandado se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Emplazados y se encuentra vencido el término para comparecer de los mismos.

DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA

Soledad, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, encuentra este Despacho que el Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO identificado con la CC No. 80.102.198 con T.P. 182.528 solicito en fecha 08 de junio de 2022 se proceda a nombra Curador Ad Litem en razón a que se surtió en debida forma el emplazamiento de la demandada ERICA ELICHET DE LA HOZ MARTINEZ identificada con la CC No.32.867.842 en el Registro Nacional de emplazados, razón por el cual, resulta procedente continuar con el tramite subsiguiente.

En tal sentido, establece el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P que “El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro”.

Bajo ese orden de ideas, y en virtud que a la fecha se encuentra vencido el término señalado en la norma cita, se procederá a designar Curador Ad- Litem, para la defensa de los intereses de la señora ERICA ELICHET DE LA HOZ MARTINEZ identificada con la CC No.32.867.842

Por lo que se,

RESUELVE

1. Desígnense para el cargo de curador Ad Litem de la demanda ERICA ELICHET DE LA HOZ MARTINEZ identificada con la CC No.32.867.842 a la Dra. YESENIA PATRICIA MOLINA GUZMAN identificada con C.C. 1.042.425.163 y T.P. 387.653 del C.S. de la .J. Celular: 3017236298 y correo electrónico: yeseniamolina767@gmail.com
2. Comuníquesele su nombramiento, con advertencia que dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado se procederá a su reemplazo, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia salvo justificación aceptada.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-4189-004-2020-00113-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S. NIT 900.575.605-8

DEMANDADO: ERICA ELICETH DE LA HOZ MARTINEZ C.C. 32.867.842

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093
DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. ____ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

A.V.M.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
cel 3043478191

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99b483d30df86d1f9a1e3198c3eb0da4904998b9ddd31e4abf94131794765262**

Documento generado en 06/10/2022 08:21:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>